

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre dieciocho (18) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PETICION DE MATRIMONIO CIVIL No.- 250354089001-2022-00324-00

PETICIONARIOS: GLORIA INES BARBOSA RAMOS Y EDUARD MIGUEL SUAREZ PUENTES.

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE LA ANTERIOR SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL- incoada por GLORIA INES BARBOSA RAMOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Anapoima Cundinamarca, identificada con la C.C. No.20715994, de la Vega Cundinamarca, hija de JOSE ANGEL BARBOSA Y ELCIRA RAMOS, identificada con la C.C. No. 20.715.994, Y EDUARD MIGUEL SUAREZ PUENTES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Anapoima Cundinamarca, identificado con la C.C. No.79.567.312 de Bogotá, hijo de MIGUEL ARTURO SUAREZ SANABRIA Y EDELMIRA PUENTES.

Para tal acto se señala la hora de las 3:00 PM del día SIEETE del mes de DICIEMBRE del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 176 Fecha: 21 NOV 2022

SECRETARIA